



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00589	00
EJECUTANTE	OSCAR LONDOÑO ARIAS						
EJECUTADO	JUAN GABRIEL ATEHORTUA ZAPATA-CONSTRUCCIONES GABRIEL ATEHORTUA ZAPATA y MENSULA S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2015-01669						

Dentro del presente proceso Ejecutivo, se tiene que desde el día 7 de febrero de 2023 se procedió por parte del Juzgado a la notificación vía correo electrónico a la entidad ejecutada MENSULA S.A., la entidad que allegó el escrito de excepciones a la cual esta judicatura le dará validez; por consiguiente y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho lo pone en traslado a la parte ejecutante por el **término de diez (10) días**, para su conocimiento y fines pertinentes.

[Escrito de excepciones de Ménsula S.A.](#)

Recordemos que por auto de fecha 8 de noviembre de 2022 se tuvo a JUAN GABRIEL ATEHORTUA ZAPATA y a la Sociedad CONSTRUCCIONES GABRIEL ATEHORTUA SAS, por no contestada la demanda de ejecución.

Ahora bien, según lo prescrito por el artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería para actuar como apoderado de la parte ejecutada MÉNSULA S.A., al abogado SERGIO RESTREPO FERNÁNDEZ portador de la T.P. No.15.793 del C.S. de la J., en atención al poder general otorgado mediante escritura pública No. 2.515 del 19 de abril de 2007 de la Notaría 12 del Circulo Notarial de Medellín.

Por consiguiente, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, para el próximo **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA 10:00 a.m.**, la cual, según el mandato del artículo 42 del CPT y SS, parágrafo 1, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, se realizará en FORMA VIRTUAL, a través de aplicativo LIFESIZE.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17462888>

Ingreso a la audiencia a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17462888>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

Frente a la petición de la parte ejecutante de fecha 20 de febrero de 2023, de ordenar continuar el proceso de ejecución, no se accede debido a que se debe ritualizar el trámite del artículo 442 del CGP. además el proceso cursa en contra de los sujetos procesales que figuran en el mandamiento de pago, y respecto de la exclusión de Ménsula S.A., el Despacho tuvo la oportunidad de pronunciarse en auto pasado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Ingreso a la audiencia a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesecloud.com/17462888>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff80f7d234e72214a24a6eb772cb9d7a490c7d94f19f22397fa496087b316d8c**

Documento generado en 14/03/2023 07:46:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>